



MODIFICA DESCANSO SANITARIO COORDINADO PARA LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS NÚMERO ACS 54 B.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN - 00829/2024

Valparaíso, 16/ 04/ 2024

VISTOS:

El Memo Interno Nº DN-1251/2024 y el memo interno Nº DN-1195/2024 del Departamento de Salud Animal, que incorporaron "*INFORME TÉCNICO Solicitud de modificación período de descanso sanitario coordinado ACS 54B Departamento de Salud Animal Subdirección de Acuicultura Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.*", y los antecedentes relativos a la solicitud de la empresa Nova Austral S.A., de marzo y abril de 2024, sobre modificación de descanso sanitario coordinado para la Agrupación de Concesiones de Salmónidos (ACS) Nº 54 B; la resolución exenta Nº DN-1297/2023 de fecha 23 de junio de 2023, la resolución exenta Nº DN 00415/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, en cuya virtud la Directora Nacional delegó facultades en los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura y en la Subdirectora de Acuicultura y la resolución exenta Nº 5243 de fecha 9 de noviembre de 2017, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; el DFL Nº 5, de 1983; el D.S. 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, el Decreto Supremo Número 319, del año 2001, que aprobó el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante RESA; la Ley Nº 19.880, que estableció las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 numeral 2 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Vistos, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura estableció Agrupaciones de Concesiones de Salmónidos, - en adelante ACS-, en las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena, siendo el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura quien determine periodos de descanso coordinado, de acuerdo al Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, regulado por el D.S. Nº 319, citado en Vistos.

2º Que, conforme al artículo 58 G del D.S. Nº 319, citado en Vistos, las agrupaciones de concesiones deberán someterse a un descanso sanitario coordinado de tres meses, entre periodos productivos, y según el artículo numero 2 numeral 52) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, también citada en Vistos, a este Servicio le corresponde fijar el descanso sanitario coordinado de los centros de cultivo integrantes de las referidas agrupaciones de concesiones de salmónidos.

3º Que, de acuerdo a los cuerpos normativos previamente citados, y mediante resolución exenta Nº DN-1297/2023, citada en Vistos, se fijó el descanso sanitario coordinado para la agrupación de concesiones de salmónidos Nº 54 B, la cual esta integrada por los centros código RNA Nº 120088, 120097 y 120128, todos de titularidad de Nova Austral S.A., para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024.

4º Que, mediante presentación, citada en Vistos, la empresa Nova Austral S.A., único titular de los centros que operan en la ACS Nº 54 B, solicitó que se modifique el período original de descanso sanitario coordinado a que refiere el artículo 58 G del D.S. Nº 319, citado en Vistos, conforme a la siguiente tabla:

| quiACS | Período Original | Período modificado |
|--------|------------------|--------------------|
|--------|------------------|--------------------|

5° Que, el Servicio mediante la resolución exenta número 5273 de 2017, citada en Vistos, estableció requisitos para efectos de modificar los referidos descansos, a solicitud del interesado.

6° Que, en virtud de lo concluido en el Informe Técnico, citado en vistos, la modificación propuesta cumple con lo dispuesto por la resolución exenta N° 5273 de 2017, precitada.

7° Que, al tenor de lo expuesto, la modificación del descanso sanitario solicitada se ajusta al marco normativo vigente sobre la materia y a las consideraciones técnicas exigidas por este ente fiscalizador.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍCASE, en conformidad a lo considerativo del presente acto, el siguiente período de descanso sanitario coordinado, para la Agrupación de Concesiones de Salmónidos N° 54 B, conforme lo siguiente:

| ACS | Periodo Original | Periodo modificado |
|------|-----------------------|-----------------------------|
| 54 B | Agosto – octubre 2024 | Noviembre 2024 – Enero 2025 |

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLÍQUESE en extracto en el Diario Oficial, conforme establece el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y a texto íntegro en el sitio de dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este mismo Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.
Resolución Exenta N° DN-00415/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020.



Monica Andrea Rojas Noack

MONICA ANDREA ROJAS NOACK
SUBDIRECTORA DE ACUICULTURA
SUBDIRECCIÓN DE ACUICULTURA

RRQ/FRM/JBR/EMS

Distribución:

Departamento de Salud Animal



Código: 1713292323626P1982 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>